

DECRETO:

Art. 1.— El Lic. José A. Turull Ricart, Subsecretario de Estado de Finanzas, queda nombrado Miembro Vicepresidente de la Comisión Coordinadora de Compras Directas, en sustitución del señor Dr. Manuel Reyes Tineo.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 2543, de fecha 14 de marzo de 1957, publicado en la Gaceta Oficial No. 8102.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2912, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Altamira a conceder jubilación al señor Pedro López Castillo.

(G. O. No. 8144, del 17 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2912

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior ha elevado el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Altamira, en fecha 18 de junio del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Altamira, a asignar al señor Pedro López Castillo, Director de la Academia y Banda de Música Municipal, quien ha solicitado

su jubilación, una pensión de RD\$333.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2913, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a conceder jubilación al señor Manuel Domínguez.

(G. O. No. 8144, del 17 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2913

VISTO el expediente que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, ha sometido al Poder Ejecutivo el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en fecha 2 de mayo del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 64 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a asignar al señor Manuel Domínguez, Rodillero al servicio de ese Ayuntamiento, una pensión de RD\$48.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.